

## EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez Letrado Civil de 11º Turno, dictada en autos: "BANCO SANTANDER S.A. c/ MONTIEL GOMEZ, MAURICIO - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 2-16852/2017**, el próximo 30 de noviembre de 2021 a las 13 y 30 hs el martillero MIGUEL H .WOLF, mat.1454, RUT 210368380017 en el local de la ANRTCI , sito en la Avda Uruguay N° 826 procederá asistido de la Sra Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor en moneda nacional del siguiente bien inmueble, sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden: Unidad de Propiedad Horizontal señalada con el número ciento dos (102), que forma parte del Edificio sito en la localidad catastral Montevideo, Departamento de Montevideo, padrón matriz 18.646 que según plano de fraccionamiento del Agrimensor Gustavo Rodríguez Barrios, de enero de 2005, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N°38040 el 25 de enero de 2005 tiene una superficie de 151m58decímetros, con 7metros 50centímetros de frente al Sureste a la calle Nueva Palmira entre las calles Inca y Justicia, distando el punto extremo de dicho frente 27,43 de la esquina con la calle Justicia. La Unidad 102 está empadronada individualmente con el número dieciocho mil seiscientos cuarenta y seis barra ciento dos (18.646/102) y según el referido plano se ubica en primer piso a cota más 4 metros 50 centímetros y tiene una superficie de 54metros 57 decímetros y en segundo entepiso a cota más 6metros 50 centímetros una superficie de 7,05metros, siendo la superficie total de la unidad 61 metros 62 decímetros, y le corresponde el uso exclusivo de Acceso A, depósito B, Pallier y Escalera A1, todos compartidos con Unidad 101.-El edificio fue incorporado a régimen de propiedad horizontal de la Ley 10751, según Decreto Ley 14.261 en enero de 2005.- SE PREVIENE: a) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuarial de la Sede, Palacio de los Tribunales, pasaje de los DD.HH N°1309 Piso 3°; b) Que el mejor postor deberá consignar la seña, que asciende al 20% del precio martillado en el momento de bajarse el martillo, con los medios de pago autorizados por la ley N°19.210,19478 y 19889 y decretos reglamentarios ; c) Que el plazo para el depósito del saldo del precio es de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate (art 387.2 lit f) CGP) debiendo constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, teniendo presente que deberá resguardar los medios de pago con los cuales deposita el saldo de precio a la orden de la Sede ; d) Que se desconoce la existencia de deudas por tributos de carácter nacional y/o municipal, así como la situación ocupacional del inmueble; e) De existir deudas por aportes al BPS por las construcciones existentes en el inmueble, las mismas serán de cargo del mejor postor; f) Del precio de la subasta sólo se podrá descontar Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Enseñanza Primaria; y el 2% correspondiente al vendedor por ITP, e IRPF; g) La subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación agregada al mismo; h) Será de cargo el mejor postor la comisión del martillero e impuestos lo que en total asciende al 3.66% del precio martillado y que deberá abonar en el acto por los medios de pago autorizados; i) Será de cargo de la parte demandada de autos la comisión de venta que en total asciende al 1 % del precio martillado más IVA ; j) Que serán de cargo del mejor postor todos los gastos y honorarios necesarios a efectos de realizar la titulación y registración del inmueble a su nombre; k) Se previene lo dispuesto en el art 386 CGP.

Montevideo, 12 de noviembre de 2021